Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	Ember Segura Molina		
Fecha/hora gestión	05/11/2026 18:16	**Fecha/hora resolución**	06/11/2026 08:33
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072026000002110
* **Tipo de resolución**	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000021-0015700001	**Nombre Institución**	BANCO DE COSTA RICA
Descripción del procedimiento	Convenio Marco para la contratación de dos agencias integrales de comunicación para el Conglomerado Financiero B CR		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000002380	14/10/2026 17:13	RODRIGO CASTRO VENTURA	CENTRO AMERICA P N ASESORES SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento	Se acoge desistimiento

Emitir el por tanto de la resolución	☐

3. *Resultando

I.- Que el catorce de octubre de dos mil veintiséis, la empresa **CENTRO AMÉRICA P N ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA,** presentó ante la Contraloría General de la República mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción Número **8002026000002380,** en contra del pliego de condiciones del procedimiento de **Licitación Mayor N° 2026LY-000021-0015700001**, promovida por el **BANCO DE COSTA RICA**, para la contratación del Convenio Marco para la contratación de dos agencias integrales de comunicación para el Conglomerado Financiero BCR.

II.- Que la objetante en relación con el recurso presentado Número **8002026000002380**, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el día quince de octubre del dos mil veintiséis, en la casilla de estado indica **"Desistido"**.

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I. SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO PRESENTADO: En el caso de mérito, y a pesar de que la empresa **ENTRO AMÉRICA P N ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA,** interpuso ante este órgano contralor mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción, bajo el número **8002026000002380**, el día catorce de octubre de dos mil veintiséis, al ser las 17:13 horas, ha de señalarse que en la casilla titulada "Estado", se indica por parte de la objetante lo siguiente: "Desistido". Asimismo al consultar el contenido del recurso, en la casilla número 7, denominado: "7.Información desistimiento", en fecha 15 de octubre de 2026 al ser las 09:32 horas, indica lo siguiente; *"Se uso (sic) mal el formulrio (sic) y se vuelve a presentar"*. En relación con la figura del desistimiento, el artículo 89, de la Ley General de Contratación Pública, indica "*ARTÍCULO 89- Allanamiento y desistimiento. Las partes, dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión de quien recurre. El competente para resolver el recurso, ya sea la Contraloría General de la República o la Administración, no está obligado a acoger las pretensiones ante un allanamiento y deberá resolver conforme a derecho. En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto. Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso.*" (subrayado no es del original). Por su parte el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, reitera lo anterior en su artículo número 249. Véase que si bien a la objetante le asiste la facultad para poner fin al procedimiento, lo cierto es que la misma procederá, en el tanto este órgano contralor, de forma oficiosa no identifique vicios de nulidad. En el presente caso, visto el recurso, se estima que no hay mérito para conocerlo de forma oficiosa, aunado a que la recurrente presentó nuevamente su recurso en el Sistema Integrado de Compras Públicas bajo el número 8002026000002382, el día 15 de octubre de 2026 a las 09:30 horas. Así las cosas, se acoge el desistimiento presentado por la objetante, y se ordena el **archivo** del recurso.

5. Aprobaciones

Encargado	EMBER GERARDO SEGURA MOLINA	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	05/11/2026 18:19	**Vigencia certificado**	12/08/2025 11:06 - 11/08/2029 11:06
DN Certificado	CN=EMBER GERARDO SEGURA MOLINA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EMBER GERARDO, SURNAME=SEGURA MOLINA, SERIALNUMBER=CPF-01-0972-0049		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	06/11/2026 08:33	**Vigencia certificado**	16/02/2026 13:52 - 15/02/2030 13:52
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	11/11/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02028-2026	**Fecha notificación**	06/11/2026 10:38